



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-008-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988N00324-008-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024** cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel), con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios contratados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama en la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", con oficio número 37.13.01.200.263/180/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 06 de agosto de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

- IV. Con oficio número 37.13.01.200.263/181/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama en la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/007430 de fecha 13 de agosto de 2024, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama en la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00**

celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama en la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala".

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos cuenta 42062114, de fechas 8 y 12 de agosto de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, al día 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "**EL CONTRATO**".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de agosto de 2024** por duplicado quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
COMUNICACION DE INVESTIGACIONES
INVESTIGACIONES Y PROYECTOS
INVESTIGACIONES Y PROYECTOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VALLE

Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama en la UMAE
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-008-00 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS



SIN TEXTO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (PRIMER)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Oficio N° 37.13.01.200.263/180/2024

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. AV. PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24, COLONIA JUÁREZ C.P. 06600 Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México TEL. (55) 5241-1317 CORREO ELECTRÓNICO: vosorio@safeph.com.mx C. VERÓNICA OSORIO CORTES PRESENTE.

Derivado de la atención integral que esta UMAE brinda a la población derechohabiente y con el propósito de garantizar la continuidad de la atención médica, en específico para el Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel). Al respecto solicito de su amable intervención para que autorice llevar a cabo la ampliación de plazo y vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, del contrato anual, número 050GYR988N00324-008-00, que se derivó del acto de asignación al procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional del evento número AA-50-GYR-050GYR988-N3-2024.

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, agradeceré que su respuesta sea remitida por esta misma vía a una servidora a efecto de dar continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature]

DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VALLE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO ONCOLOGÍA DE MAMA DE LA UMAE

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. AV PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA JUAREZ A.É. D.F. CUAUHTÉMOC, CDMX C.P. 06600 R.F.C. PHO-830421-C59

05 AGO 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortes

ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO @ vosorio@safeph.com.mx

El correo electrónico es un canal oficial de comunicación de acuerdo y conformidad al artículo Decimo Primer, Fracción V del DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RESERVA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES DE TRANSPARENCIA REQUERIDAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Julio de 2012, que establece en su artículo IV las medidas específicas para reducir los gastos de operación interna que en el cumplimiento de sus obligaciones. Los Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán promover el uso del correo electrónico, en cumplimiento de sus obligaciones respectivas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VALLE
JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO
ONCOLOGÍA DE MAMA DE LA UMAE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE


ASUNTO: SE REALIZAN MANIFESTACIONES
REFERENTES AL OFICIO N° 37.13.01.200.263/180/2024

C. Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en respuesta a su oficio N° 37.13.01.200.263/180/2024 con la solicitud de ampliación de vigencia del contrato número 050GYR988N00324-008-00.

Con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Manifiesto que mi representada está en la disponibilidad de ACEPTAR la petición de ampliación en vigencia y plazo con respecto al contrato primigenio 050GYR988N00324-008-00 aceptando los términos y condiciones realizadas para la modificación de éste, con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024, encontrándome en condiciones de seguir prestando el servicio y suministrar los bienes pactados, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

ATENTAMENTE


C. Verónica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.


Dr. Miguel Ángel López Valle
CED PROF
CED ESP
MATRÍCULA PROFESIONAL
ONCOLOGÍA GINECOLÓGICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ONCOLOGÍA MAMARIA
06 AGO. 2024
HOSPITAL DE GINECOBSTERICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"

BALE

SIN TEXTO



Oficio N° 37.13.01.200.263/181/2024

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de bienes y
Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700,

Ciudad de México

PRESENTE.



At'n: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

En atención al Oficio No. 37.13.01.200.263/180/2024 de fecha **05 de agosto de 2024**, en donde se solicita al proveedor de **Productos Hospitalarios, S.A de C.V.**, dar continuidad al **"Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)"** hasta el **31 de diciembre de 2024**; este evento fue derivado de la Adjudicación Directa Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, del cual fuimos asignados con la **partida 8**, para los tipos de **Mezcla para Nutrición Parenteral y Oncológico**, en el contrato número **050GYR988N00324-008-00**, cuya vigencia dio inicio del **01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024**.

Al respecto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente, solicito de su amable intervención para que se lleve a cabo un **primer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024**, con el fin de garantizar localmente la prestación del **"Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)"**, por lo que describo a usted la justificación medica sobre la necesidad de este servicio:

Desde el 2020, y de acuerdo con las cifras reportadas por GLOBOCAN, el cáncer de mama se ha convertido en el cáncer más frecuente en todo el mundo, con una prevalencia del 11.9 superando a pulmón, el crecimiento estimado a nivel mundial por año se estima entre 1.6 aproximadamente por año.

En nuestro país, el cáncer de mama desde hace varios años ocupa el primer lugar tanto en prevalencia, como en mortalidad, en 2020, se reportó una incidencia del 15.3%, y una mortalidad del 10.6 por cada 100 mil mujeres, de acuerdo con cifras oficiales, lo cual refleja la importancia y la urgencia de diseñar estrategias que den atención oportuna a esta enfermedad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Desde el 2020 a la fecha, en el servicio de Oncología Mamaria, atienden en un promedio 700 pacientes con cáncer de mama de primera vez, lo que significó un incremento del más del 40% con respecto años previos a la pandemia, este incremento tan súbito no solo se debe a un incremento en las estadísticas, sino además a las modificaciones en el sistema de salud pública.

Actualmente el uso de la quimioterapia mejora la supervivencia global y el periodo libre de enfermedad; la continuidad de esta es indispensable para mejorar el pronóstico. Por lo anterior y con el propósito de garantizar a las derechohabientes la atención médica, en específico de Quimioterapia, solicito su amable intervención para ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio aún vigente del 01 de febrero al 31 de agosto del presente año, ya que el mismo aún cuenta con respaldo presupuestal de un 30% aproximadamente.

Del contrato **050GYR988N00324-008-00**, al proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, se traslada la vigencia del contrato primigenio en donde dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El plazo del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contando a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, se deberá observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024."

Y en el primer convenio modificatorio debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El plazo del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contando a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.



Asimismo, se deberá observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Por lo que en la presente solicitud requiere de la **primera ampliación de plazo y vigencia** para quedar a partir del **01 de febrero al 31 de diciembre de 2024**. Por tanto, esta **primera modificación** que se le solicita en este oficio para los tipos de **"Mezcla para Nutrición Parenteral y Oncológico"** del contrato **050GYR988N00324-008-00**, es la siguiente:

- La ampliación de plazo y vigencia será del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, del contrato **050GYR988N00324-008-00**, proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, en específico a la partida **8**, para los tipos de **Mezcla para Nutrición Parenteral y Oncológico** que se suministrará en el ejercicio fiscal **2024**.

Lo anterior y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 91 del Reglamento de la misma Ley, por este conducto agradeceré su intervención a efecto de que en mi calidad de Administrador del Contrato, se lleve a cabo la emisión y formalización del **primer convenio modificatorio** para aumentar la **ampliación de plazo y vigencia** del **01 de febrero al 31 de diciembre de 2024**, del contrato primigenio número **050GYR988N00324-008-00** al proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, partida **8**, para los tipos de **Mezcla para Nutrición Parenteral y Oncológico**, del SMI del **"Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)"**.

Se adjunta la siguiente documentación:

- **Certificados de Disponibilidad Presupuestales Definitivos** con números **0000002421-2024** por un importe de \$1,735,162.52 (Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 52/100 M.N.) y **0000002437-2024** por un importe de \$6,190,077.01 (Seis Millones Ciento Noventa Mil



Setenta y Siete Pesos 01/100 M.N.), de la cuenta presupuestal número 42062114, para el *Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024* que juntos suman un importe de \$7,925,239.53 (Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos 53/100 M.N.) monto total con IVA. del contrato primigenio número **050GYR988N00324-008-00.**

- Oficio de anuencia número 37.13.01.200.263/180/2024 de fecha **05 de agosto de 2024**, que refiere la solicitud de **ampliación de plazo y vigencia** para el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, para continuar brindando el SMI en los mismos términos y condiciones, así como el sostenimiento de precios del contrato anual número **050GYR988N00324-008-00**, con una ampliación de plazo y vigencia del **01 de febrero al 31 de diciembre 2024**, mismo que contiene sello con fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe de la empresa.
- Oficio sin referencia, de fecha **06 de agosto de 2024**, del proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, en donde acepta el aumento de plazo y vigencia del **01 de febrero al 31 de diciembre de 2024.**

Se informa que el administrador del contrato continúa siendo este servidor público, por lo que no se adjunta la designación de administrador.

Quedo atento a su respuesta y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VALLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO
ONCOLOGÍA DE MAMA DE LA UMAE HGO No. 4 "L.C.A."

Con copia electrónica para:

- MTRG. BORRALINO GONZALEZ ANDRADE-DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- DRA. CELIDA OQUE MUJINA-DIRECTORA DE PRESTACIONES MEDICAS
- DR. EFRAIM AZCENA URIBE-TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION MEDICA
- MTRG. JESUS EDUARDO THOMAS ULLOA-TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
- DR. CARLOS JEREMY GUAYAS GARCIA, COORDINADOR DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
- MTRA. SUSANA GABRIELA HERRON RODRIGUEZ COORDINADORA DE PLANEACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE APOYO

LMIR CM1



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2024/

007430

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

15 AGO 2024
RECIBIDA Bosario
División de Contratos
1.00zm

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4 San Ángel, "Luis Castelazo Ayala", CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.13.01.200.263/181/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-008-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1; Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4 San Ángel, "Luis Castelazo Ayala", CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

Felina Carrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS 07430

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS



2024
Felipe Carrillo
PRESIDENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002437 - 2024

*Solo mandan 1
Certificado y
mencionan 2*

Dependencia Solicitante: U0010 UMAE 10 D.F. 3 Suroeste
SEI Servicios Integrales
37A40001 M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 08/08/2024 Fecha Validación: 14/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,190,077.01
Cuenta: 42062114 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MEDICAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,190.1	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 00000000000000000000000000754
 CONTRATO IMSS 050GYR988N00324-008-00

IMPORTE : \$ 6,190,077.01
 SEIS MILLONES CIENTO NOVENTAMIL SETENTA Y SIETE PESOS 01/100 MN

LIC. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA
Autorizó
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000082421 - 2024

Dependencia Solicitante: U0010 UMAE 10 D.F. Suroeste
SEI Servicios Integrales
37A40001 M.F. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 12/08/2024 Fecha Validación: 09/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,735,162.52
Cuenta: 42062114 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MEDICUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,735.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI: 00000000000000000000000000754

CONTRATO IMSS: 050GYR988N00324-008-00

IMPORTE:

\$ 1,735,162.52

UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 52/100 MN

LIC. SANDRA HERNANDEZ GALICIA

Autorizó

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0010 No. SOLICITUD: 0000002421 FECHA SOLICITUD: 09/05/2024

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42052114	200263	97	371301	N/A	01/09/2024	1,735,162.52	1,735,162.52
TOTALES							1,735,162.52	1,735,162.52

AVENIDA
DIVISION DE CONTRATOS